

#974

RESOLUCIÓN N° _____/2023

AUTORIZA AMPLIACION DE GIRO AL PERMISO QUE
INDICA

RECOLETA, 31 MAR. 2023

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 35914, de fecha 04 de marzo de 2022.
2. Ficha de Inspección, de fecha 08 de marzo de 2022, emitida por la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
3. Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N° 4, de fecha 21 de febrero de 2023, Ord. N° 30/111, de fecha 22 de marzo de 2023, emitidas por la Dirección de Obras Municipales.
4. Resolución Exenta N° 1053, de fecha 02 de marzo de 2022, emitida por el Instituto de Salud Pública.
5. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
6. Decreto Exento N° 1289 del 10 de agosto del 2022, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
7. Decreto Exento N° 1394 de fecha 26 de agosto del 2022, que amplía las facultades del Director de Administración y Finanzas
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1.- **AMPLÍASE** el giro del permiso COMERCIAL, enrolado con la patente Rol 2-741857, a nombre de **COMERCIAL MAICAO LTDA., Rul. 79.500.520-K**, con domicilio comercial en **AV. RECOLETA N° 2293 (EX 2291)** el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro: **SALA DE VENTA DE PERFUMES, ARTICULOS DE ASEO, MENAJE, LIBRERÍA Y BODEGA DE REPOSICION (40%), FARMACIA.**
- 2.- **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.
- 3.- **DÉJASE** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 4.- El Depto. de Cobros y Enrolamientos será el encargado de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional y de notificar al contribuyente vía correo institucional y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Departamento de Cobros y Enrolamientos, una vez hecho **ARCHÍVESE**.


LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL


GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LGQ/DVM/sma
28/03/2023

2064748